



RESOLUCIÓN No. 184 del 12 de Julio de 2024

“Por la cual se suspenden actividades laborales, atención al público y términos procesales durante el día 15 de Julio del 2024 para todos los Servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena”

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
En el uso de sus facultades Legales y Constitucionales

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señalo en su artículo 267, numeral 6, modificado por el articulo 1 del acto legislativo 4 de 2019, que “la contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal”.

Que el inciso 6 del articulo 272 superior modificado por el articulo 1 del acto legislativo 4 de 2019 indica que “los contralores departamentales, distritales, y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la Republica será preferente en los términos que defina la ley”.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto número 0880 del 12 de julio de 2024, ha dispuesto en su Artículo 1 que se declare el 15 de julio de 2024 como “día cívico de la convivencia y la celebración deportiva”

Que el artículo 3 del mencionado decreto exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, los entes autónomos, las ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acatar lo dispuesto en este decreto, conservando su autonomía para decidir la no laborabilidad del 15 de julio de 2024, en conmemoración del día cívico de la convivencia y la celebración deportiva.

Que en alineación con las directrices nacionales y atendiendo al llamamiento del presidente de la República, es pertinente que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de su autonomía administrativa, se sume a la iniciativa del día cívico. Por consiguiente, se establece el día lunes 15 de julio de 2024 como jornada no laborable.

Que por motivos del día Cívico declarado por el presidente nacional de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena, procederá a suspender la jornada laboral durante el día quince (15) de julio de 2024, y en consecuencia se suspenden términos para los efectos legales del día en mención.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGERSE al Decreto número 0880 de fecha 12 de julio de 2024. En consecuencia, declarar jornada cívica no laborable para los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día lunes 15 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER las actividades laborales y la atención al público en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día lunes 15 de julio de 2024



RESOLUCIÓN No. 184 del 12 de Julio de 2024

“Por la cual se suspenden actividades laborales, atención al público y términos procesales durante el día 15 de Julio del 2024 para todos los Servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena”

Parágrafo: El horario laboral de los servidores públicos, la atención al público y la reanudación de los términos se hará a partir del martes 16 de julio de 2024, de 8:00 a.m. a 12:00m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

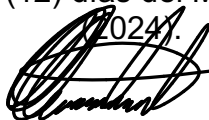
ARTÍCULO TERCERO: SUSPENDER LOS TÉRMINOS. Para el día 15 de julio de 2024, se suspenden los términos para los procesos de responsabilidad fiscal, los procesos que se encuentren en grado de consulta, los procesos administrativos sancionatorios fiscales, y las actuaciones de control fiscal de auditoría. Igualmente, se suspenden los términos para las denuncias, peticiones y demás actuaciones administrativas que están en trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Lo ordenado por la presente Resolución deberá tenerse en cuenta en la aplicación de los términos procedimentales, por parte de los respectivos funcionarios comisionados para cada proceso en particular, siempre y cuando las circunstancias lo ameriten.

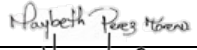

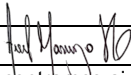
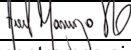
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los doce (12) días del Mes de Julio de Dos Mil Veinticuatro



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maybeth Pérez Moreno	Profesional Universitario DAF	
Revisó	Leonardo E. Orozco de Brigard	Coordinador de Talento Humano	
Revisó	Valentina Siado Puello	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Vo. Bo.	Ariel Marrugo Hernández	Dir. Administrativo y Financiero (e)	

Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.